

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Sustituyese del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el artículo 61 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 61. Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

- Asuntos Constitucionales.
- Legislación General.
- Relaciones Exteriores y Culto.
- Presupuesto y Hacienda.
- Educación.
- Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva.
- Cultura.
- Justicia.
- Previsión y Seguridad Social.
- Acción Social y Salud Pública.
- Familias, Niñez y Juventudes.
- De las Personas Mayores.
- Legislación Penal.
- Legislación del Trabajo.
- Defensa Nacional.
- Obras Públicas.
- Agricultura y Ganadería.
- Finanzas.
- Industria.
- Comercio.
- Energía y Combustibles.
- Comunicaciones e Informática.
- Transportes.
- Economías y Desarrollo Regional.
- Asuntos Municipales.

- Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.
- Vivienda y Ordenamiento Urbano.
- Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Juicio Político.
- Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.
- Turismo.
- Economía.
- Minería.
- Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.
- Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales.
- Población y Desarrollo Humano.
- Deportes.
- Derechos Humanos y Garantías.
- Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales.
- Mercosur.
- Pequeños y Medianas Empresas.
- Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.
- Seguridad Interior.
- Libertad de Expresión.
- Discapacidad.
- Mujeres y diversidad.
- Pueblos Originarios.

El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Educación, de Energía y Combustibles, de Agricultura y Ganadería y de Acción Social y Salud Pública, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y tres (43) diputados, y la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y nueve (49) diputados”.

**ARTÍCULO 2.-** Compete a la Comisión de Pueblos Originarios dictaminar sobre temas vinculados a sus derechos como personas, visibilizar su lucha, asegurar el ejercicio de su plena ciudadanía, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente respetando su cosmovisión y valores.

## FUNDAMENTOS

### **Sra. Presidenta:**

El presente proyecto tiene por objeto la creación de una Comisión Específica de Pueblos Originarios. Hasta el momento los temas vinculados a los Pueblos Originarios eran derivados a la comisión de Población y Desarrollo; quedando así desdibujado el real propósito de esta temática a la cuál históricamente se la ha dejado en un segundo plano.

Por citar un ejemplo cercano, hoy el Honorable Senado de la Nación Argentina cuenta con una Comisión Especial de los Pueblos Originarios la cuál fue creada por DR 07/17 (Proyecto de Resolución S-4699/16). En la hermana República de Chile en la Cámara de Diputados y Diputadas existe la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios; lo mismo ocurre en país vecino de Bolivia donde en su Cámara de Diputados cuentan con una Comisión de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino, Culturas e Interculturalidad.

Lo mismo pretendo que ocurra aquí en la Cámara Baja en pos de sentar un precedente que implique el compromiso de todo el arco político lo que refiere a la reivindicación de los derechos de los Pueblos Originarios. Es también el propósito de esta comisión que los representantes legislativos sirvan de puente con los Pueblos Originarios a través de los proyectos, que permitan canalizar sus deseos, inquietudes y luchas. Dichas iniciativas legislativas, que pueden constituirse en un futuro en políticas públicas deben procurar la participación activa de miembros de esas comunidades para garantizar que los principales beneficiarios de esas leyes se sientan parte de la propuesta.

Un desafío de la sociedad actual es pensar todo en clave multicultural, en la búsqueda por la convivencia pacífica con las otras culturas y especialmente haciendo foco en la cultura de los pueblos indígenas y en su manera de ver e interpretar el mundo.

Acallar las voces, demonizar y vaciar todo lo vinculado al mundo indígena ha sido uno de los tristes legados que dejó la época colonizadora como herencia. Desnaturalizar imaginarios sociales y construcciones culturales sesgadas es importante pero no es algo que ocurre de un momento para otro como muchos utópicamente creen.

Es todo parte de un complejo proceso, que va incrementando y en donde es preciso liberar las voces de los que históricamente han sido silenciados generando así círculos de cultura, de diálogo y resignificación de sentidos.

Claro está que es una deuda de la democracia, no sólo crear comisiones de esta índole, sino también contar incluso en un tiempo no muy lejano con representantes de los Pueblos Originarios tal como ocurre en otros países del mundo.

Cabe señalar que el presente proyecto fue presentado bajo el n° 6509-D-2022.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis compañeros y mis compañeras que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.-